



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 mayo de 2018

Acta N° 22

Res. N° 51

Exp. N° 2017-25-1-001014

VISTO: Lo solicitado por la Gerencia de Gestión Financiera – Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones de fecha 26 de abril de 2018, que luce a fojas 54.

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada Gerencia, solícita una ampliación de crédito en el Grupo 2 "Servicios No Personales" por un monto de \$ 1.421.193 para el ejercicio 2018, en la Unidad Ejecutora 01, Programa 601, Proyecto 018, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados".

II) Que dicha ampliación de créditos en el Grupo 2 "Servicios No Personales", surge de los informes de la Unidad de Contencioso – Departamento de Herencias Yacentes (Fojas 38), en cuanto al pago legal del tercio de la tasación al denunciante de la Herencia Yacente de la Sucesión "ARAMBILLETE, Eduardo" tramitada en el Juzgado Letrado de Lavalleja IUE 432 – 256/2005.

III) Que el Departamento de Contabilidad Financiera, informa que existe disponibilidad financiera en el código SIR "Herencias Yacentes" Financiación 3.3 para hacer frente a una ampliación presupuestal en el Grupo 2 "Servicios No Personales".

V) Que se adjuntan los cuadros correspondientes para la tramitación de los créditos ante C.G.N.

VI) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

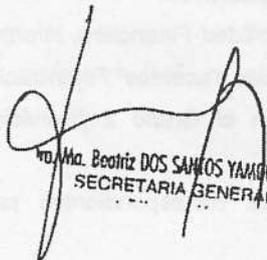
- 1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la ampliación de las asignaciones en la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados", Unidad Ejecutora 001, Programa 601 - Proyecto 018, Grupo 2, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - Tel.: (598) 2 900.70.70

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto Gasto/Grupo	Detalle	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	018	2	"Servicios No Personales"	0	3.3 "Donaciones y Legados"	1.421.193

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMATCHIAN
SECRETARIA GENERAL


Prof. Wilson Netto Karlovic
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública